



Sexto Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México.

Febrero, 2024

ÍNDICE

Contenido

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	6
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	6
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales	7
II.4. Reglamento de Elecciones.....	7
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	8
III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de obligaciones en materia de encuestas	9
IV. Listado de encuestas publicadas en el periodo del 27 de enero al 23 de febrero de 2024	11
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas	11
IV.2. Estudios recibidos en la Secretaría Ejecutiva	12
IV. 3. Verificación del monitoreo, contenido de los estudios recibidos y metodología de las encuestas publicadas	14
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidaturas	26
VI. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones	28

I. Presentación

De acuerdo con el modelo de regulación electoral introducido con la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, con una reasignación de facultades en el ámbito local, como es el caso de la emisión de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales en materia de encuestas electorales.

Para tal efecto, el Consejo General del INE expidió el Reglamento de Elecciones (Reglamento)¹, el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Asimismo, a efecto de establecer las obligaciones a que están sujetas las personas físicas y morales que pretendan realizar encuestas electorales, el INE emitió el “Anexo 3” del Reglamento, referente a los “*Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*” (criterios generales de carácter científico).

Por su parte, el Reglamento establece obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

Personas físicas y morales

- Observar y atender lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento, así como los criterios generales de carácter científico, y

¹ Aprobado el 7 de septiembre de 2016 a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG661/2016. Reglamento que a la fecha ha tenido diversas modificaciones, siendo la última la aprobada por el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG598/2023 el 03 de noviembre de 2023.

- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

OPLE

- Realizar un monitoreo de publicaciones impresas sobre preferencias electorales, por conducto de su área de comunicación social;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base en los criterios generales de carácter científico;
- Realizar requerimientos en caso de incumplimiento de la obligación de entregar copia del estudio que respalde la información publicada o de información faltante;
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar de manera mensual los referidos informes al INE, y
- Publicar en la página de internet los informes de cumplimiento que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo.

Establecido lo anterior, es preciso señalar que el 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024”*, mismo que fue publicado el 15 siguiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Asimismo, el pasado 10 de septiembre, el referido Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. En consecuencia, a

partir del 11 siguiente, se realiza el referido monitoreo de publicaciones impresas sobre preferencias electorales, por conducto del área de comunicación social de este Instituto Electoral.

Bajo este contexto, el pasado 31 de enero, el Consejo General del IECM celebró su Primera Sesión Ordinaria, en la que entre otros asuntos, conoció del *“Quinto Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias o tendencias electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México”*, que comprende el periodo del 16 de diciembre de 2023 al 26 de enero de 2024.

El mismo 31 de enero se remitió dicho informe al INE.

En ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del IECM el **sexto informe** sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta ciudad, el cual comprende el periodo del **27 de enero al 23 de febrero de 2024**.

II. Marco Jurídico en materia de encuestas

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”

Por lo que respecta al Apartado C, párrafo 1, numeral 8 de la referida Base, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, que ejercerán funciones, entre otras, en la siguiente materia:

“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”

II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Conforme al artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”

Por su parte, el artículo 213 establece lo siguiente:

“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”

El artículo 251, párrafos 5, 6 y 7, señalan al respecto lo siguiente:

“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”

Finalmente, el artículo 252, establece que:

“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”

II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales

El artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”

II.4. Reglamento de Elecciones

El Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Por su parte, el Anexo 3 del Reglamento establece cuáles son los criterios generales de carácter científico en materia de encuestas.

II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

En términos del artículo 36, párrafo 6, inciso h), es una de las atribuciones del IECM:

“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”

Conforme al artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene, entre otras, la siguiente atribución:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”

Finalmente, el artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas y morales.

III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de obligaciones en materia de encuestas

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento a la parte conducente del Capítulo VII del Reglamento en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes actividades:

1. A través de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a partir del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, se lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, debiendo informar del mismo semanalmente a la Secretaría Ejecutiva (artículo 143 del Reglamento).
2. Recibir las comunicaciones u oficios en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión del actual proceso electoral local, que contengan una copia del estudio completo que respalde la información publicada.
3. Llevar a cabo la revisión del mencionado estudio, el cual deberá contener toda la información y documentación que se señala en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento (artículo 136 del Reglamento).
4. Presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General del IECM, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el mencionado Capítulo VII del Reglamento (artículo 144 del Reglamento).

5. Remitir mensualmente al INE los informes presentados al Consejo General, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos (artículo 146 del Reglamento).

6. A solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la mencionada Unidad Técnica habilitó un apartado de “*Encuestas*” en el respectivo micrositio dentro de la página de internet del Instituto Electoral, a efecto de incorporar la información relacionada con encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales durante el actual proceso electoral local, para que pueda ser consultada por la ciudadanía (artículo 145 del Reglamento).

IV. Listado de encuestas publicadas en el periodo del 27 de enero al 23 de febrero de 2024

IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión realizó semanalmente, durante el periodo que se informa, un monitoreo de encuestas que den a conocer preferencias electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El referido monitoreo cubrió medios de comunicación con cobertura en la Ciudad de México, y se realizó dentro del periodo comprendido del 27 de enero al 23 de febrero de 2024, reportando a través de los oficios IECM/UTCSyD/053/2024, IECM/UTCSyD/055/2024, IECM/UTCSyD/070/2024 e IECM/UTCSyD/075/2024, que fueron detectadas las siguientes **publicaciones impresas** en materia de encuestas, con independencia de aquéllas que se detectaron en medios digitales:

Datos de la Publicación	Fecha de publicación
1. Título de la nota en la edición impresa: “ <i>Brugada encabeza preferencias para la Jefatura de Gobierno</i> ” Medio: 24 Horas El Diario Sin Límites , Sección Portada, Pág. 1, 8. Ubicación en internet: https://www.24-horas.mx/2024/01/31/brugada-encabeza-preferencias-para-la-jefatura-de-gobierno/	31 de enero de 2024
2. Título de la nota en la edición impresa: “ <i>Brugada conserva preferencia</i> ” Medio: El Economista , Sección Portada, Pág. 1, 49. Ubicación en internet: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Brugada-conserva-preferencia-20240206-0002.html	6 de febrero de 2024
3. Título de la nota: “ <i>Clara Brugada llega a la campaña en primer lugar</i> ” Medio: El Herald de México , Sección Portada, Pág. 1, 15. Ubicación en Internet: https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/2/13/clara-brugada-llega-la-campana-en-primer-lugar-577355.html	13 de febrero de 2024

IV.2. Estudios recibidos en la Secretaría Ejecutiva

Durante el periodo que se reporta, se recibieron en esta Secretaría Ejecutiva diversos estudios que dan cuenta de encuestas publicadas en medios impresos por parte de las siguientes personas morales:

Medio de Comunicación	Fecha de publicación	Fecha de entrega del estudio
24 Horas El Diario Sin Límites	31 de enero de 2024	5 de febrero de 2024
El Economista	6 de febrero de 2024	7 de febrero de 2024
El Herald de México	13 de febrero de 2024	15 de febrero de 2024

Tablas Resumen:

	Tipo de estudio	Razón Social	Fecha de publicación	Medio de publicación	Fecha de aviso	Contemplado en el monitoreo
1	Encuesta	24 Horas El Diario Sin Límites	31-01-24	Impreso e Internet	05-02-24	Sí
2	Encuesta	El Economista	06-02-24	Impreso e Internet	07-02-24	Sí
3	Encuesta	El Herald de México	13-02-24	Impreso e Internet	15-02-24	Sí

Encuestas detectadas en el monitoreo en el periodo que se informa	Estudios recibidos a través de la Secretaría Ejecutiva	Total de encuestas publicadas en el periodo que se informa
3	3	3

Razón Social	Fecha de publicación	Tamaño de la muestra	Método de recolección de información	Margen de error	Confiabilidad	Patrocinio	Costo
24 Horas El Diario Sin Límites	31-01-24	1200	Teléfonos fijos y celulares	±4.0%	95%	Información Integral 24/7, S.A.P.I. de C.V.	\$240,000.00 más IVA
El Economista	06-02-24	1200	Entrevistas cara a cara	±2.8%	95%	El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.	\$400,000.00 más IVA
El Heraldo de México	13-02-24	1000	Telefonía Robotizada	±3.1%	95%	Consultoría en Servicios de Investigación, Marketing Digital y Contactación Masiva (Poligrama)	\$45,000.00

IV. 3. Verificación del monitoreo, contenido de los estudios recibidos y metodología de las encuestas publicadas

Del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como de los mencionados estudios recibidos en el periodo que se reporta, en el presente apartado se dará cuenta de cada una de las metodologías utilizadas, por tanto **la información que se describirá corresponde única y exclusivamente al contenido de cada uno de los estudios metodológicos tal y como fueron remitidos a esta instancia ejecutiva, por lo que en términos del artículo 135 del Reglamento de Elecciones, no implica en modo alguno que este Instituto Electoral avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos:**

1. 24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES

a) Nombre completo o denominación social: Información Integral 24/7, S.A.P.I. de C.V.



b) Logotipo o emblema institucional personalizado:

c) Domicilio: Ejército Nacional No. 216, Piso 13, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

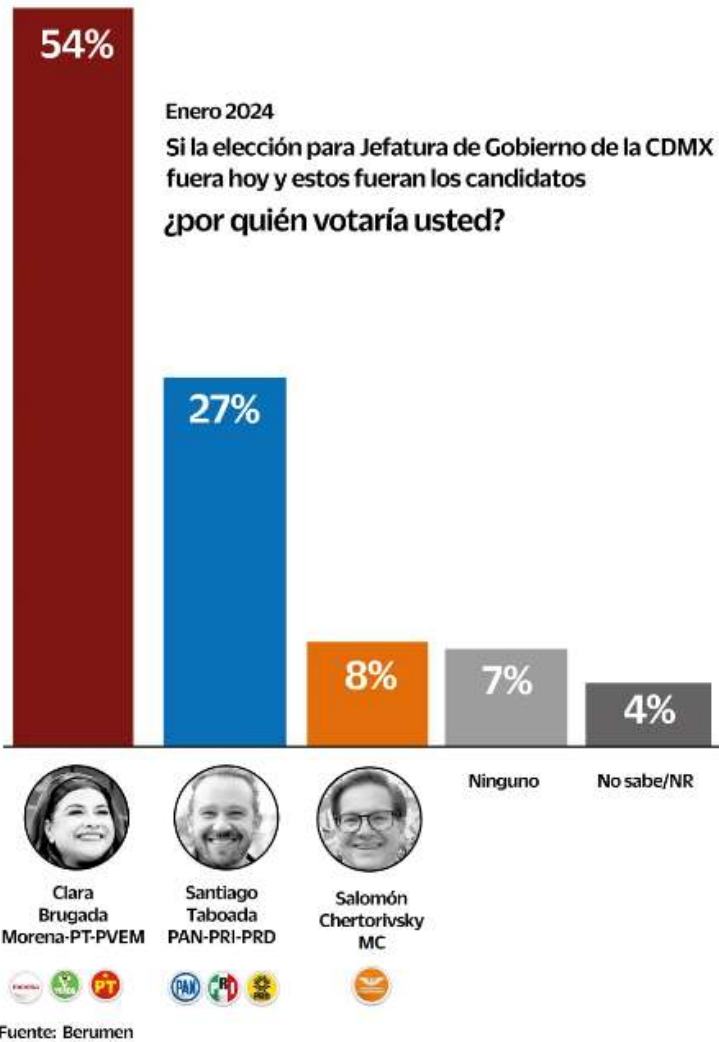
d) Teléfono: (55) 1454 4001

Datos de la encuesta:

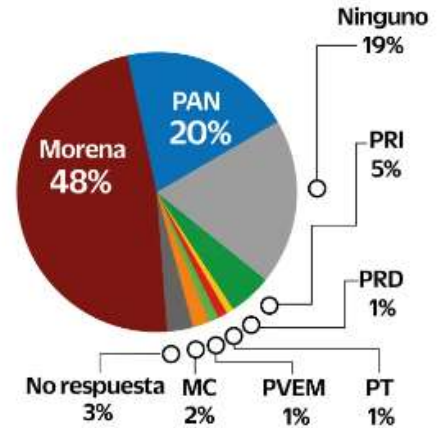


Clara ventaja rumbo a los comicios

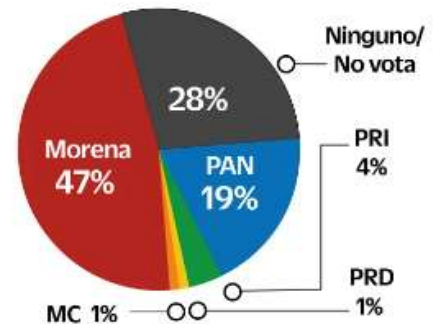
La Ciudad de México inicia la etapa de intercampanías y para conocer el posicionamiento de los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la CDMX, la agencia de investigación de mercados Berumen encuestó a mil 200 habitantes.



Independientemente de por cual partido haya usted votado en el pasado, ¿con cuál partido político se identifica más usted?



Si la elección para Jefatura de Gobierno de la CDMX fuera hoy, ¿por cuál partido votaría usted?



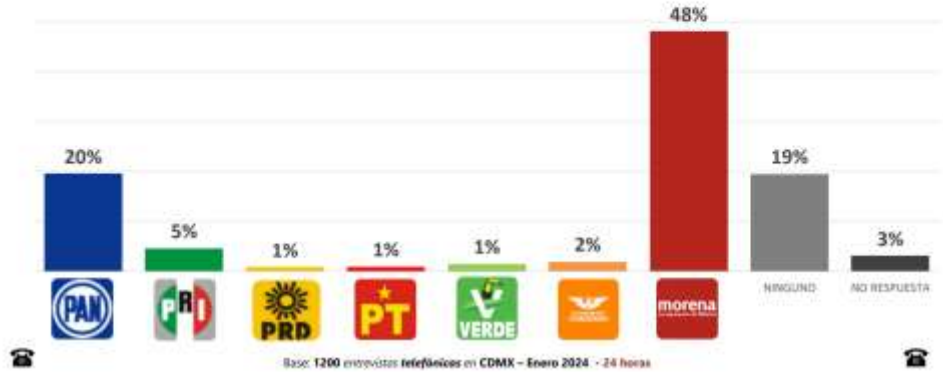
Datos	Fecha de entrega	05/FEBRERO/2024
	Quién entregó	BERUMEN Y ASOCIADOS, SA DE CV
	Quién realizó	BERUMEN Y ASOCIADOS, SA DE CV
	Quién patrocinó	INFORMACION INTEGRAL 24/7 – 24HORAS

	Quién ordenó, Cuestionario o instrumentos de Medios de publicación utilizados para captación para generar la información	INFORMACION INTEGRAL 24/7 – 24HORAS Encuesta: Independientemente de por quién vote, ¿Con cuál partido se siente más identificado? PUBLICACION IMPRESA 24 HORAS PAGINA WEB 24HORAS https://www.24-horas.mx
	Fecha de publicación publicada (frase) SE ADJUNTA INFORME Original/Reproducción	31/ENERO/2024 ORIGINAL ENTREGADO EN MEDIO ELECTRÓNICO EN PDF / REPRODUCCIÓN IMPRESO E INTERNET EN https://www.24-horas.mx
	Objetivo(s)	Estudio electoral hacia las elecciones de junio 2024 para jefatura de gobierno de la CDMX.
	Marco Muestral	Registros telefónicos fijos y celulares del Plan Nacional de numeración del IFT con domicilio registrado dentro de las 16 alcaldías que conforman la CDMX.
	Definición de la población	Personas habitantes de la CDMX que cuenten con línea telefónica domiciliada dentro de las 16 alcaldías y que indiquen contar con credencial de elector vigente, registrada con domicilio dentro de la misma alcaldía donde está registrado su número telefónico.
Diseño Muestral	Procedimiento de selección de unidades	Muestreo aleatorio simple, con afijación proporcional al listado nominal de cada alcaldía
	Procedimiento de estimación	Estimación porcentual aplicando factores de ajuste según sexo y edad del entrevistado de acuerdo a la distribución publicada en la lista nominal del INE en la CDMX
	Tamaño y forma de obtención de la muestra	1,200 entrevistas, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica de la Ciudad de México y proporcional al tamaño de la lista nominal de cada una de las 16 alcaldías de la CDMX
	Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Las estimaciones tienen un nivel de precisión de $\pm 4\%$, a un nivel de confianza del 95%, bajo un modelo de muestreo aleatorio simple estratificado.
	Frecuencia y tratamiento de la no respuesta	La no respuesta se muestra en cada gráfica del reporte
	Tasa general de rechazo general a la entrevista	81%
Método	Método de recolección de la información	Telefónico
	Fecha de recolección de la información	11 al 19 de enero del 2024

ELECCIONES CDMX 2024
AFINIDAD PARTIDISTA



Independientemente de por cual PARTIDO haya usted votado en el pasado, ¿Con cuál **partido político se identifica más usted?**

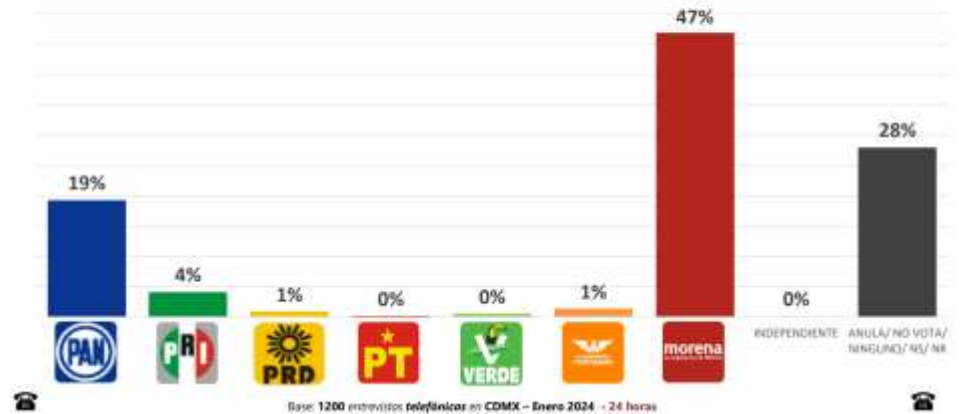


Si hoy fuera la elección para elegir Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿Por cuál partido votaría usted?

ELECCIONES CDMX 2024
INTENCIÓN DE VOTO SEGÚN PARTIDO



Si la **elección para Jefatura de Gobierno de la CDMX fuera hoy** ¿por cuál **PARTIDO** votaría usted?



Si la elección para Jefatura de Gobierno de la CDMX fuera hoy y estos fueran los CANDIDATOS ¿por quién votaría usted?

		<p style="text-align: right;">CDMX</p> <p>ELECCIONES CDMX 2024 INTENCIÓN DE VOTO - CANDIDATOS</p> <p>Si la elección para Jefatura de Gobierno de la CDMX fuera hoy y estos fueran los CANDIDATOS ¿por quién votaría usted?</p> <p>ENERO 2024</p> <table border="1"> <caption>Intención de voto por candidato</caption> <thead> <tr> <th>Candidato</th> <th>Partido</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santiago Taboada</td> <td>PAN-PSUPED</td> <td>27%</td> </tr> <tr> <td>Clara Bragado</td> <td>Morena PT-PRM</td> <td>54%</td> </tr> <tr> <td>Sebastián Chertorvinko</td> <td>MC</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Ninguno</td> <td></td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>NO SABE / NI</td> <td></td> <td>4%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Base: 1200 entrevistas telefónicas en CDMX - Enero 2024 - 24 horas</p> <p style="text-align: right;"></p>	Candidato	Partido	Porcentaje	Santiago Taboada	PAN-PSUPED	27%	Clara Bragado	Morena PT-PRM	54%	Sebastián Chertorvinko	MC	8%	Ninguno		7%	NO SABE / NI		4%
Candidato	Partido	Porcentaje																		
Santiago Taboada	PAN-PSUPED	27%																		
Clara Bragado	Morena PT-PRM	54%																		
Sebastián Chertorvinko	MC	8%																		
Ninguno		7%																		
NO SABE / NI		4%																		
Procesamiento	Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Los resultados de la encuesta se basan en las respuestas de 1,200 entrevistados por medio del Call Center por sistema CATI y procesados en SPSS agregando factores de ajuste según sexo y edad de acuerdo a lo publicado en la lista nominal de las 16 alcaldías que conforman la CDMX.																		
	Denominación del software utilizado para el procesamiento	SPSS																		
	Base de datos electrónico (Si/No)	Si. FORMATO SPSS																		
Principales resultados	Intención de voto	Por PARTIDO y CANDIDATOS que se conoce que participarán para la contienda a jefe de Gobierno de la Ciudad de México.																		
Autoría y Financiamiento	Logotipo																			
	Persona física o moral:	Moral																		
	Nombre del Representante:	Ana Paola Berumen Osuna																		
	Domicilio	Circuito Interior Melchor Ocampo 193 Torre A Piso 9, Col. Verónica Anzures C.P. 11300 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México																		
	Teléfono	5550938600 / 8183561820																		
	Correo electrónico	ana@berumen.com.mx																		
	Recursos aplicados monto	\$240,000.00 mas IVA. (Se anexa factura)																		
	Factura /Si/ No Aplica)	SI																		
Respaldo Profesional	Asociación a la que pertenece:	AMAI																		
	Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización	No aplica																		

	Entregó medio impreso y magnético Sí/No	Entrega electrónica
	Responsable de la publicación	INFORMACION INTEGRAL 24/7 – 24HORAS
	Curriculum Empresarial	<p>Berumen y Asociados S. A. de C. V. (Berumen) es una empresa de servicios de consultoría y asistencia técnica en la generación y análisis de información que desde su fundación en 1992 se distingue por los estrictos estándares de calidad tanto en el diseño como en la ejecución de sus proyectos. Sus servicios están dirigidos a los sectores público, social, y privado del país, a nivel nacional, regional y local, así como a empresas del extranjero y organismos internacionales multilaterales y bilaterales.</p> <p>Berumen pone al servicios de las empresas y organismos públicos y sociales, su estructura, divida cuatro áreas, con las cuales se propone como un aliado estratégico de negocios, asegurando la consistencia de sus procesos, proyectando una mayor confianza hacia sus clientes y consolidando el compromiso hacia la excelencia.</p> <p>Oficinas en CDMX, Jalisco y Nuevo León.</p> <p>1) Market Research. Ejecución de estudio ad-hoc, a través de las técnicas: a) Estudios Cuantitativos Online, Telefónicos y Cara a Cara; b) Estudios Cualitativos Online y Cara a Cara; c) Digital Behavior Research Investigación del Comportamiento Digital; d) Mystery Shopping Benchmarking y de Procedimientos.</p> <p>2) Data Intelligence. Conectamos información a través de dashboards interactivos, compatibles con dispositivos móviles y con diseños personalizables, sobre información generada a través del análisis de información interna y/o externa.</p> <p>3) Portafolio de Especialidades: a) Instituciones educativas: Universidades, Colegios, Escuelas, Educación Continua; b) Instituciones financieras: Bancos, Aseguradoras, Sofom, Cooperativas; c) Insumos para la construcción: Empresas fabricantes de Insumos para la construcción; d) Gobierno: Federal, Estatal, Local y Dependencias; e) Electoral: Partidos Políticos, Actores Políticos, Medios de Comunicación; f) Organismos sociales: Fundaciones, Organizaciones Civlncio de operaciones: Noviembre del 2015</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes: BAS9203045G8</p>

2. EL ECONOMISTA

a) Nombre completo o denominación social: El Economista Grupo Editorial,

Objetivo del estudio	Conocer la opinión ciudadana sobre las preferencias políticas en la Ciudad de México al momento de la aplicación de la encuesta.
----------------------	--

S.A. de C.V.



b) Logotipo o emblema institucional personalizado:

c) Domicilio: Av. San Jerónimo 458, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900.

d) Teléfono: (55) 5326-5454

Datos de la encuesta:



Marco Muestral	Listado de secciones electorales de la Ciudad de México.
Diseño Muestral	Se tomaron de manera sistemática y aleatoria con probabilidad proporcional a su tamaño (PPT) 120 secciones electorales en la Ciudad de México y en cada sección se seleccionaron 2 manzanas; en cada una de las manzanas 5 viviendas y en cada vivienda un mexicano mayor de edad con credencial para votar vigente.
Tamaño de muestra	1,200 ciudadanos mayores de 18 años residentes en la Ciudad de México, con credencial para votar.
Población a estudio	Ciudadanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes, en el país. Estos resultados “sólo tienen validez para expresar las preferencias electorales o la tendencia de la votación, así como las preferencias sobre consultas populares, de esa población en las fechas específicas del levantamiento de los datos o, en el caso de las encuestas de salida, el día de la jornada electoral”.
Fecha de levantamiento	Del 27 al 29 de enero de 2024
Estimación de resultados	Los resultados presentados NO SON SIMPLES FRECUENCIAS de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión, calculados como el inverso de la probabilidad de cada individuo a ser encuestado, a partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo.
Calidad en la estimación general	Aunque cada porcentaje tiene su propio error asociado, el diseño de muestra garantiza que en las estimaciones generales, al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el $\pm 2.8\%$. Los desgloses tendrán cada uno una estimación diferente dependiendo del tamaño del segmento. En los estudios de opinión pública, además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y las incidencias en el trabajo de campo. A esos se les conoce como “errores no muestrales”.
Método de recolección de la información	El estudio fue llevado a cabo en viviendas particulares a través de entrevistas “cara a cara” utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario, previamente estructurado y digitalizado en dispositivos móviles.
Cuestionario	Si el día de hoy fuera la elección para Jefe o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidato(a) votaría?

Frecuencia de no respuesta	<p>No contestan su preferencia electoral por no querer o porque aún no saben por quién votar 3.5%</p> <p>No piensa votar por ninguna de las opciones (incluye "Ninguno", "en blanco" o "nulo") 2.9%</p> <p>General 6.4%</p>
Forma de procesamiento	<p>Las entrevistas son aplicadas por medio de dispositivos electrónicos, generándose una base de datos en formato SPSS; esa base pasa primero filtros de congruencia interna de cada registro para identificar atipicidades y posteriormente ajustes a sus factores de expansión por no-respuesta (a nivel sección), y postes ratificación en 3 variables: Sexo, Edad y Escolaridad</p>
Estimadores e intervalos de confianza	<p>Cuando se presentan intervalos de confianza se indica en el reporte el nivel de confianza del que se trata y en su cálculo se toma en consideración la varianza del estimador para la variable a la que se construye el intervalo.</p>
Software utilizado	<p>El software utilizado para el procesamiento de la información es Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).</p>
Tasa de rechazo	<p>Tasa personal de rechazo 38.9% (Incluye el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos).</p> <p>Tasa general de rechazo 68.7% (Incluye todo tipo de intentos que no se logran, viviendas desocupadas, nadie está en casa, informante inadecuado, etc. sobre el total de intentos del estudio).</p>
Autoría, financiamiento y costo	<p>Persona moral que patrocinó la encuesta de opinión: EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V,</p> <p>Persona moral que llevó a cabo la encuesta de opinión: CONSULTA MITOFSKY, con dirección en Calle Barranca del muerto No. 24, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX. Tel. +52 (55) 55.43.59.69 / consulta@consulta.com.mx</p> <p>Persona moral que ordenó la publicación la encuesta de opinión: EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V,</p> <p>El costo para la realización de este estudio fue de \$400,000.00 pesos mexicanos más IVA (Se anexa factura).</p>

3. EL HERALDO DE MÉXICO

a) Nombre completo o denominación social: El Heraldo Compañía Editorial de México, S.A. de C.V.

b) Logotipo o emblema institucional personalizado:



c) Domicilio: Av. de los Insurgentes Sur 1271, Piso 3, Extremadura Insurgentes, Benito Juárez, 03740, Ciudad de México.

d) Teléfono y correo electrónico: 5550469400.
comcontacto@elheraldodemexico.com

Datos de la encuesta:



1. **Objetivo**
 - Generar información estadísticamente válida por medio de la realización de encuestas telefónicas con robot, para conocer las preferencias políticas de los ciudadanos sobre la elección de 2024.
2. **Marco Muestral**
 - Se utilizó como marco muestral el listado telefónico de la Ciudad de México. Se realiza un muestreo aleatorio de numeración identificada de cada uno de los municipios. Se procede a realizar llamadas a la base de información mediante grabaciones donde la persona contesta su respuesta directamente en su teclado telefónico.
3. **Diseño Muestral**
 - **Definición de la Población objetivo**
 - La población objetivo del estudio son residentes de la Ciudad de México, mayores de 18 años.
 - **Procedimiento de selección de unidades**
 - De forma aleatoria con números fijos y móviles en la Ciudad de México hasta que se obtuvieron 1,000 encuestas contestadas efectivas a fin de que sean representativas y cuantitativas.
 - **Procedimiento de estimación**
 - Para la estimación de las preferencias electorales se formularon las preguntas, obteniendo la respuesta a partir de la preferencia oprimida en el teclado por el encuestado.
 - **Tamaño y forma de obtención de la muestra**
 - Se realizaron 1000 encuestas efectivas a ciudadanos de la Ciudad de México que respondieron por teléfono.
 - **Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra**
 - Nivel de confianza: 95%
 - Margen de Error: +-3.10%
 - **Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé y los que manifiestan que no piensan votar**
 - La no respuesta ocasionada por los "no sabe" o "aún no decide", son plasmados en los resultados del estudio.
 - **Tasa de rechazo general a la entrevista**
 - Se tuvo una tasa de rechazo del 50.1%. Estos son números que contestaron la llamada y que decidieron no contestar la encuesta.
4. **Método y fecha de recolección de la información**
 - Se realizaron 1000 encuestas efectivas a ciudadanos de la Ciudad de México que respondieron por teléfono del 8 al 9 de febrero de 2024.
5. **Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada**
 - Si hoy fueran las elecciones para jefe/a de gobierno, ¿Por cuál de los siguientes candidatos votaría?
 - ¿Por cuál de los siguientes partidos votaría para jefe/a de gobierno de la Ciudad de México?
6. **Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza**
 - Estimación de proporciones con modelos estadísticos descriptivos tradicionales, con un intervalo de confianza del 95% equivalente a 2 desviaciones estándar con respecto a la media.
7. **Denominación del software**
 - In-house software personalizado y basado en las necesidades de la organización corporativa de Poligrama/Comunicación Política.
 - SERVIDORES

- MICROSOFT
- SERVER
- MYSOL
- OFFICE

8. **Base de datos en formato electrónico**

- Se adjunta base de datos en Excel

9. **Autoría y Financiamiento**

- **Patrocinó o pagó la encuesta:** Consultoría en Servicios de Investigación, Marketing Digital y Contactación Masiva.
- **Llevó a cabo la encuesta o sondeo:** Consultoría en Servicios de Investigación, Marketing Digital y Contactación Masiva.
- **Solicitó, ordenó o pagó su publicación difusión:** Consultoría en Servicios de Investigación, Marketing Digital y Contactación Masiva.

10. **Recursos aplicados para la realización del estudio, factura o informe**

La realización, publicación y costo de las encuestas son responsabilidad de Consultoría en Servicios de Investigación, Marketing Digital y Contactación Masiva. El costo para la realización de este estudio fue de \$45,000.00 pesos mexicanos.

11. **Nombre de los responsables de la encuesta:** Mtro. Héctor A. Zuno Bustamante, Lic. Gybram A. Vásquez Hernández y Mtro. Patricio F. Morelos Moreno

12. **Experiencia profesional y formación académica:** Anexo

13. **Pertenece a alguna asociación (Si/No):** No

V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidaturas

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por un partido político o sus candidaturas.

VI. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones

Del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión durante el periodo que se reporta y de los estudios recibidos, no se advierte que alguna persona física o moral encuadre en dichos supuestos.